



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

## Resolución de Gerencia Municipal N.º 036-2026-MDS/GM

Sarín, 04 de mayo de 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Informe Legal N°085-2026-MDS/OAJ de 27 de abril del 2026; emitido por la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N°0442-2026-MDS/JULC de 21 de abril del 2026; emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; Informe Técnico N°044-2026-MDS/ACP de 20 de abril del 2026; Informe N° 006-2026-MDS/CI de 20 de marzo del 2026; emitido por el Presidente de la Comisión de Inventario 2025 – MDS; **SOBRE BAJA DEL REGISTRO PATRIMONIAL Y CONTABLE DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES POR LA CAUSAL DE "RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAE";**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece en el numeral 1 del artículo 5° que, corresponde a la Dirección General de Abastecimiento (DGA), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles comprendidos en el ámbito del referido Sistema;

Que, en el marco de estas funciones la Dirección General de Abastecimiento mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en adelante la Directiva, con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva, la gestión de bienes muebles patrimoniales es el conjunto de actos y procedimientos orientados al manejo eficiente de dichos bienes; comprendiendo los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos relativos a su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento, supervisión y demás acciones inherentes a la gestión interna;

Que, el literal d) del numeral 4.2 de la Directiva, define como "Bien mueble patrimonial faltante" a aquel bien mueble registrado patrimonial y/o contablemente; sin embargo, no se encuentra físicamente en la entidad u Organización de la Entidad;

Que, el literal a) del artículo 44 de la Directiva establece como condición para que proceda el Saneamiento Administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes que "se desconozca la ubicación física del bien mueble patrimonial y no se cuente con documentación para sustentar la baja del bien mueble patrimonial" y, el literal b) establece como condición que "no sea posible recuperar el bien mueble patrimonial, a pesar de los requerimientos efectuados a quien lo posee o cuando del análisis del costo beneficio se establezca que el costo de recuperar el bien mueble patrimonial resulte oneroso";





# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Que, mediante el art. 47 de la Directiva 006-2021-EF/54.01. Señala que la baja de bienes muebles patrimoniales es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC. Así de conformidad a al literal i) del art. 48 se ha regulado la causal de Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes: Procedimiento orientado a regularizar la situación patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales faltantes, mediante la baja de los mismos;

Que, mediante el numeral 49.1 del art. 49 de la Directiva 006-2021-EF/54.01 modificado por el art. 4 de la RD. N.º 006-2022-EF/54.01, señala que la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la causal de baja, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, mediante el art. 52 de la Directiva 006-2021-EF/54.01, señala: 52.1 La disposición final comprende los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales. 52.2 La disposición final se aprueba por resolución de la OGA, excepto en los casos que la Directiva establezca otra formalidad. En todos los casos, se incluye como mínimo el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, mediante Informe N.º 006-2026-MDS/CI de 20 de marzo del 2026, el Presidente de la Comisión de Inventario 2025 -MDS remite el Informe Final de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el cual contiene el reporte de inventario físico al 31-12-2025, el reporte de inventario físico valorizado al 31-12-2025, relación de bienes muebles patrimoniales con valor residual, **la relación de bienes muebles patrimoniales que se encuentran en estado de conservación malo**, la relación de bienes muebles patrimoniales sobrantes, el anexo N.º 05 - acta de conciliación de inventario y el anexo N.º 06 - informe de final de inventario, mediante la cual se deja constancia de baja de bienes muebles patrimoniales por causal de "Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)";

Que, mediante Informe Técnico N.º 044-2026-MDS/ACP de 20 de abril del 2026, la Responsable (e) del Área de Control Patrimonial, solicita la emisión de resolución aprobando la baja de bienes muebles patrimoniales por la causal de "RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE)", producto del resultado del inventario 2025, solicita la baja de cinco (05) bienes patrimoniales, por la causal de "Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)", a efectos de ser excluidos del Registro Patrimonial y Contable de la entidad, cumplen con las condiciones contempladas en los literales a) y b) del artículo 44 de la Directiva para que se proceda a realizar la baja de bienes muebles patrimoniales y por lo tanto recomienda aprobar la baja de registro patrimonial y contable. Concluye que se requiere implementar el procedimiento de saneamiento administrativo para regularizar la situación patrimonial y contable de los (05) bienes muebles patrimoniales a fin de cumplir con la normativa vigente; por lo que, al no existir ningún impedimento legal, resulta procedente aprobar la baja del registro patrimonial y contable de la Municipalidad Distrital de Sarín, señalados en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, por un valor de adquisición de S/4,404.98 (Cuatro mil cuatrocientos cuatro con 98/100 soles) y un valor neto total de S/2,215.82 (Dos mil doscientos quince con 82/100 soles) por la causal de "Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)" al concurrir con las condiciones contempladas en el literal a) del artículo 44 de la Directiva;

Que, mediante Informe N.º 0442-2026-MDS/JULCP de 21 de abril del 2026, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, alcanza el informe técnico de la Responsable (e) del Área de Control Patrimonial;

Que, mediante Informe Legal N.º 085-2026-MDS-OAJ/ de 27 de abril del 2026, la Jefe de la Oficina Jurídica, emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE aprobar la baja de 05 bienes muebles patrimoniales por la causal de "Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)" los mismos que se encuentran en el Apéndice A (Contiene la descripción de los 05 bienes muebles patrimoniales y su valor) del Informe Técnico N.º 044-2026-





# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



MDS/ACP, todo ello con la finalidad de depurar y sincerar el universo patrimonial de la Municipalidad Distrital de Sarín, ya que en el Registro Patrimonial Contable solo se encuentran registrados bienes muebles operativos en estado de conservación (bueno y regular), constituyendo un acto de administración interna destinado a depurar y sincerar el Registro Patrimonial, de tal forma que la realidad patrimonial de la Entidad permanezca actualizada, por lo que, recomienda la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Por los fundamentos antes expuestos y de conformidad al inc. 20 del art. 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444 y modificatorias; Art. 52 de la Directiva N.º 006-2021-EF/54.01, por las facultades conferidas en calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Sarín.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** la baja del registro patrimonial y contable de cinco (05) bienes muebles patrimoniales por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)", en los registros patrimonial y contable de la Municipalidad Distrital de Sarín, cuya descripción y características se encuentran detalladas en el Apéndice A "Formato de ficha de descripción de los bienes muebles patrimoniales", el cual como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, a través de su Área de Control Patrimonial y a la Unidad de Contabilidad, para que lleven a cabo las acciones correspondientes para la extracción de los registros patrimoniales y contables de la Municipalidad Distrital de Sarín, de los bienes dados de baja en el artículo precedente, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, a través de su Área de Control Patrimonial, registrar en el módulo Patrimonial del Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA MEF y Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP, la presente Resolución que aprueba la baja de cinco (05) bienes patrimoniales, por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)".

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Unidad de Logística y Control Patrimonial y a la Unidad de Contabilidad, a fin de que se adopten las medidas correspondientes para su cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Sarín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

*Grimaldo Díaz Cubas*  
GERENTE MUNICIPAL



APÉNDICE A

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

Nº DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO <sup>1</sup>					ESTADO DE CONSERVACIÓN <sup>2</sup>	CUENTA CONTABLE	COSTO DE ADQUISICIÓN (S/)	DEPRECIACIÓN ACUMULADA AL 31-12-2025	VALOR NETO EN LIBROS (S/)	CAUSAL DE ALTA/BAJA	VALOR TASACIÓN (S/)	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE								
1	7408A1000002	IMPRESORA LASER	HP	C3Q35A	BLANCO	NO INDICA	BRESJ9YJNK	MALO	9105.0301	452.00	0.00	452.00	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos	-	SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y TALENTO HUMANO
2	740877000007	MONITOR A COLOR	LENOVO	E2054A	NEGRO	NO INDICA	VK362096	MALO	9105.0301	450.00	0.00	450.00	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos	-	SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
3	740877000010	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	S19A10N	NEGRO	NO INDICA	ZT30H9LBS00153M	MALO	9105.0301	450.00	0.00	450.00	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos	-	UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO
4	740899500009	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SAMSUNG	S/M	NEGRO	NEGRO	NO INDICA	MALO	1503.0201	2,600.98	2,189.16	411.82	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos	-	UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL
5	742223580045	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	EPSON	L3160	NEGRO	NO INDICA	S/S	MALO	9105.0301	452.00	0.00	452.00	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos	-	UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL
TOTAL									4,464.98	2,189.16	2,215.82				

(1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo (Anexo N° 08). En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.

(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: Nuevo, Bueno, Regular, Malo, RAEE, Chatarra. En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.

CUADRO DE RESUMEN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

I. BIENES DEPRECIABLES

CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	COSTO DE ADQUISICIÓN (S/)	DEPRECIACIÓN ACUMULADA AL 31-10-2023	VALOR NETO EN LIBROS (S/)	ESTADO	CAUSAL DE BAJA
1503.020101	Maquinaria y Equipos de Oficina	1	2,600.98	2,189.16	411.82	MALO	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)
SUB TOTAL		1	2,600.98	2,189.16	411.82		

II. BIENES NO DEPRECIABLES:

CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	COSTO DE ADQUISICIÓN (S/)	DEPRECIACIÓN ACUMULADA AL 31-10-2023	VALOR NETO EN LIBROS (S/)	ESTADO	CAUSAL DE BAJA
9105.0301	Maquinaria y Equipo no Depreciable	2	1,804.00	0.00	1,804.00	MALO	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)
SUB TOTAL		2	1,804.00	0.00	1,804.00		

